



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5153/2015

**AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA CYANAMIDA 50 Y
SUSTITUYE SU ETIQUETA**

Santiago, 09/ 07/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CYANAMIDA 50**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.133, de fecha 13 de julio de 2000 y renovado por Resolución del Servicio N° 5.359, de fecha 05 de octubre de 2005.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.239, de fecha 07 de agosto de 2008, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **CYANAMIDA 50**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 5.918, de fecha 01 de octubre de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **CYANAMIDA 50**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 6.260, de fecha 14 de septiembre de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **CYANAMIDA 50**.
5. Que, la firma **POINT CHILE S.A.**, RUT N° 79,621,060-5, domiciliada en Santiago, Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva 9950, Of. 10, Quilicura, representada por el Sr. Facundo Ganin, ha solicitado, con fecha 23 de febrero de 2015, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **CYANAMIDA 50**, Autorización del SAG N° 4.133, aptitud Fitorregulador; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Cianamida hidrogenada, contenido 50% p/v (500 g/l); fabricado por **JIANGSU MEDICINES & HEALTH PRODUCTS**, dirección Bromley, BR1 3QF, Reino Unido y por **Point Agro – China Ltd.**, dirección Room 1701, Unit 1, Building 3, Red Forest Garden, Tianchen Lu Hangzhou, China; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **13 de julio de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

RESOL. RENOV. CYANAMIDA 50 (POINT CHILE S.A.) - CARTA SOLICITUD RENOV.	Digital			
RESOL. RENOV. CYANAMIDA 50 (POINT CHILE S.A.) - ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Jorge Fuller Catalán - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliانا Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- FACUNDO GANIN - REPRESENTANTE LEGAL POINT CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/4cbabb9720be153bae14be4a44c435615b4dc851>